



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00589-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta allegada por el BANCO GNB SUDAMERIS, frente al requerimiento expedido en su momento, con miras a que proporcionara los datos de localización del rogado.

Así, en el denotado escenario, se advierte que la aludida organización sostuvo que el nombrado suplicado carece de productos financieros en esa entidad; circunstancia que impide que se brinden las procuradas referencias.

De este modo, ante el descrito panorama, tomándose en consideración que fueron agotados los medios con los que se contaba para ubicar al perseguido y emprender su noticiamiento, sin que tales diligencias hubieran arrojado resultados positivos, **se ordena que, por secretaría, se lleve a cabo el correspondiente emplazamiento**, en la forma y términos señalados por el art. 10º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022, advirtiéndose que, una vez cumplido el período de rigor, después de haberse efectuado debidamente tal publicitación, si el convocado no concurre, **se designará curador ad litem**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88994cd318f372d4003caafe2c2e341d8462a4c4e1aed4efbc14ca7e49b3986**

Documento generado en 26/06/2023 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>